

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02249

Téngase en cuenta que la parte demandante guardó silencio respecto de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

Para continuar con el trámite procesal se abre a pruebas el presente proceso, decretando las siguientes:

1. Parte demandante:

1.1. Documentales: Téngase como tal las aportadas con la demanda.

2. Parte demandada:

2.1. Documentales: Téngase como tal las allegadas con el escrito de excepciones.

En firme, regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-176 de 12 de octubre de 2021.